



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 09 DIC 2014

CIRCULAR D.R.S. Nº 000039

SEÑOR ENCARGADO/A Y/O INTERVENTOR/A:

Me dirijo a usted con relación a lo establecido en la Disposición D.N. N° 413/14, mediante la cual se aprueba el modelo de "Cédula de Identificación de Vehículos".

En ese marco, los Registros Seccionales deberán adquirir la "Nueva Cédula de Identificación de Vehículos" al Ente Cooperador a partir del día de la fecha. Sin perjuicio de ello las mismas deberán ser utilizadas cuando así lo disponga esta Dirección Nacional (cf. art. 2° de la norma citada precedentemente).

Asimismo, hasta la entrada en vigencia del nuevo elemento, deberán seguir utilizando las Cédulas de Identificación del Automotor y Cédulas de Identificación para Autorizados a Conducir que correspondiese a su/s competencia/s.

Saludo a usted atentamente.

Dra. MARIA EUGENIA DORO URQUIZA  
DIRECTORA DE REGISTROS SECCIONALES  
DIRECCION NACIONAL de los REGISTROS NACIONALES  
de la PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de CREDITOS PRENDARIOS

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,  
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y  
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL  
O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS